

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. JOSÉ DANIEL BORREGO GÓMEZ Y FRANCISCO GERARDO MARTÍNEZ MALO

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 138 BIS Y 138 BIS 1 AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN DE UN TÍTULO UNDÉCIMO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVII LEGISLATURA DE
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

~ Akwe. Sin anexos ~

P R E S E N T E . -

Los suscritos **C. JOSÉ DANIEL BORREGO GÓMEZ, Y C. FRANCISCO GERARDO MARTÍNEZ MALO**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos **iniciativa de reforma por adición de un artículo 138 BIS y 138 BIS 1 al Reglamento para El Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León y por adición de un título undécimo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**

Se asienta de manera aclaratoria en el presente documento, que si bien el mismo está firmado por los 2 promoventes, este físicamente solo esta siendo entregado en la oficialía de partes del Congreso del Estado de Nuevo León por el C. José Daniel Borrego Gómez, toda vez que debido a una medida cautelar el C. Francisco Gerardo Martínez Malo, actualmente no puede acercarse al recinto legislativo, y en respeto a dicha imposición, el citado ciudadano firma el documento en un lugar lejano y ajeno al recinto, cediéndolo para su entrega física al primer promovente referido quien lo entrega en solitario pero con la firma de los dos.

Todo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al menos durante los últimos dos años el Congreso del estado ha sido sede de un gran cumulo de situaciones, las cuales se han realizado en desapego a las leyes y reglamentos que rigen la vida de dicho órgano colegiado.

Se han realizado procesos sin el quorum suficiente, se le ha negado el uso de la palabra a legisladores, se ha hecho un caos con la selección del Fiscal de Justicia, seleccionándose este incluso saltándose imposiciones de la Suprema Corte y sin tener el número de legisladores necesarios.

Se implementaron sistemas de publicaciones de leyes que la misma corte ha declarado ilegales, se han asignado presidencias sin tomar en cuenta la Ley Orgánica o el Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado en esta y en la pasada legislatura.

También se fue omiso en la designación de diputaciones suplentes, se intentó destituir a diputados sin fundamento legal, se prohibió el acceso a personal de prensa de algunas bancadas, se han turnado expedientes a comisiones incorrectas de manera arbitraria entre muchas otras cosas más.

Esto refleja el estado de anarquía y caos que vive el poder legislativo en el Estado de Nuevo León, el cual tiene uno de sus últimos escándalos en la figura del conteo de los votos para la figura del fiscal de justicia y la integración de la mesa directiva de la septuagésima séptima legislatura, episodios durante los cuales hubo peculiaridades e irregularidades, que cuando menos hacen dudar de que los funcionarios que han hecho los conteos de votos por cedula, estén actuando de manera honrada.

El primer ejemplo ocurre aproximadamente a las 2 horas con 37 minutos de la sesión realizada el 26 de agosto del 2024, donde al momento de elegir al fiscal por insaculación, se puede ver a quien funge como secretario hacer movimientos extraños de palpación, como si se estuviese buscando una textura específica, lo cual dio como resultado que casualmente se eligiera al actual encargado de despacho como fiscal.

El segundo ejemplo y más grave aún, se puede observar con la conformación de la mesa directiva de la legislatura actual, en donde en redes circula la imagen del voto del diputado Jesús Elizondo, donde su nombre aparece claramente en la parte superior de la boleta, y se observa que está en contra de la propuesta, luego al revisar los videos del conteo se puede ver que la boleta con el nombre del diputado no aparece. Acto seguido el oficial mayor saca dos votos que fueron entregados juntos, cosa que no puede hacerse, y de esa forma con la sustracción del voto en contra del Diputado Elizondo y ese voto misterioso doble, se obtienen los 22 votos a favor de la propuesta y 20 votos en contra.

Este tipo de situaciones aunado a los constantes y recientes actos donde el congreso hace lo que quiere sin apegarse a la ley, además del desorden que suele darse durante la entrega y conteo de votos por cedula, nos hace ver que hay una área de oportunidad en dicho proceso, esto en aras de garantizar la honestidad y transparencia de este tipo de votaciones.

Es importante mencionar que los votos por cedula para la mesa directiva del primer año legislativo son contados por el oficial mayor, pero esto implica que dicho personaje al ser elegido por los grupos mayoritarios, no nos dé certeza de que se

conduzca en apego a la honradez, y que haya duda de que quizá opere en favor de los grupos que lo pusieron ahí en primera instancia.

Por otra parte ya cuando existe una mesa directiva los votos los cuentan los secretarios, los cuales en teoría deben ser de grupos legislativos distintos a los de la presidencia del congreso, pero esto puede hacer que facciones aliadas tengan control total sobre la manipulación de dichos votos, como pasó en la elección del fiscal.

Lamentablemente nuestro congreso del estado se ha vuelto un campo de batalla, en el que lo único que se protege son los cotos de poder de las diversas facciones, y este tipo de prácticas son un claro ejemplo de ello. Si quienes nos representan, que deben apegarse a la legalidad recurren a trampas, ¿Qué podemos esperar del sistema legislativo?

Es entonces imperativo que se implementen algunos cambios que permitan mejorar la certeza sobre el proceso relacionados al enfoque y uso de cámaras sobre las votaciones, la vigilancia de las bancadas sobre los conteos y la validación de las boletas que se usan.

Es por todo lo anteriormente expuesto que tenemos a bien proponer el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo primero.- se reforma por adición de un artículo 138 BIS y 138 BIS 1 el Reglamento para El Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

ARTÍCULO 138 BIS.- Respecto a los procesos donde el Congreso tenga que recurrir a insaculación, los papeles que ingresen a las urnas deberán ser validados por un representante de cada fracción legislativa que integre la legislatura, esto para garantizar que no haya modificaciones o alteraciones que puedan condicionar el resultado.

ARTÍCULO 138 BIS 1.- Respecto a los procesos de los votos por cedula, deberá haber al menos 1 representante de cada fracción legislativa al momento de insertar los votos en las urnas y al momento de contarlos, asimismo la transmisión en línea de la sesión deberá garantizar cámaras simultaneas en la imagen de la siguiente forma

- a) Durante la inserción de las urnas deberá verse de forma simultánea una toma abierta de los diputados acercándose a la urna y otra toma de cerca de la urna al momento de que se ingresan los votos.
- b) Durante el conteo de los votos deberá haber una toma abierta frontal, una toma abierta lateral y una toma por encima de cerca, que permita ver de manera clara el conteo de los votos y la manipulación de las urnas

En todo momento mientras se realizan la votación y el conteo estas tomas deberán permanecer habilitadas en la transmisión de la sesión.

La entrega de votos es de manera individual, ningún diputado podrá ingresar más de una papeleta y los representantes podrán revisar que el voto venga solo.

Además las boletas para los votos por cedula deberán tener una numeración, al final de cada votación deberá habilitarse el tablero electrónico mostrando la numeración y el sentido del voto, para que de esta manera los legisladores puedan revisar que el número que les tocó tiene asentado el sentido del voto que efectivamente corresponda al que ellos integraron en la boleta.

Artículo Segundo.- se reforma por adición de un título undécimo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León para quedar como sigue

TITULO UNDECIMO DE LA ESPECIFICIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTEOS DE VOTOS E INSACULACIÓN

Artículo 98.- Los mecanismos de control y seguridad, validación de papeletas, y contrapesos para votos por cedula y para insaculación, deberán apegarse de manera estricta a los establecidos en los artículos 138 Bis y 138 Bis 1 del Reglamento para El Gobierno Interior del Congreso, no hacerlo invalidará cualquier proceso de votación o insaculación

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

AENTAMENTE

Lunes 2 de septiembre del 2024



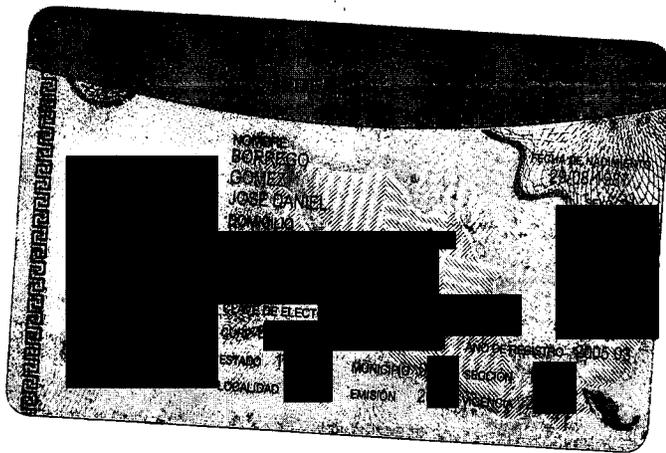
José Daniel Borrego Gómez



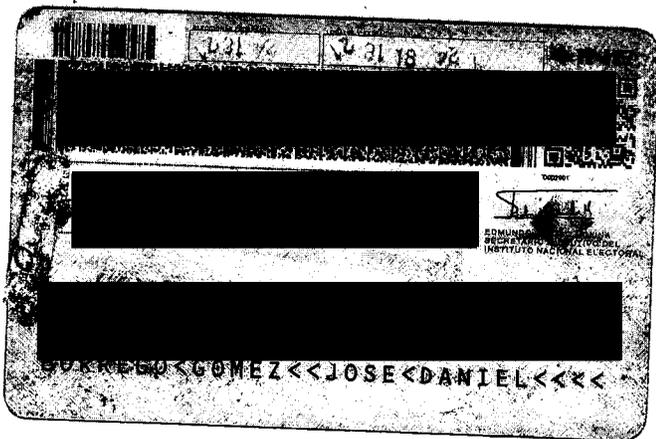
Francisco Gerardo Martínez Malo



12:39



H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
02 SEP 2024
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.



NOMBRE
 MARTINEZ
 MALO
 FRANCISCO GERARDO
 DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
 28/08/74

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED] EMISION: [REDACTED]

REGISTRO 2019-04

H. CONGRESO DEL ESTADO
 OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
 02 SEP 2024
 DEPARTAMENTO
 OFICIALIA DE PARTES
 MONTERREY, N.L.

ALCOHOL GENERAL LOCALIDAD Y EXCELSIONARIA

EDUARDO MARTINEZ MALO

EDUARDO MARTINEZ MALO

MARTINEZ<MALO<<FRANCISCO<GERAR



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: _____ Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____
Colonia: _____ Municipio: _____
Teléfono(s): _____ Estado: _____ C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo: _____

Jose Daniel Pulido Garcia

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO